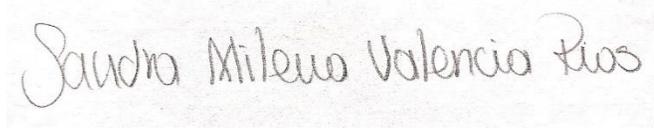


2020-057

CONSTANCIA: Manizales, enero 23 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el cumplimiento de la sentencia judicial.

Al revisar el expediente se advierte que el proceso se encuentra terminado, con sentencia No 021 del 15 de febrero de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 066

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JULIÁN ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, contra **MARY JOHAN OROZCO HENAO**, no se accede a la solicitud, debiendo activar la jurisdicción de familia a través de demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fd9cecdb3137fb1a776e81643f5beaa3f3c303cf9773f0b75e3bbb07fd4b17**

Documento generado en 23/01/2023 05:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>